

Anuncio para establecer una lista de reserva para el puesto de

Asistente de la Gestión de Recursos Humanos (RR. HH.)

(Agente contractual, grupo de funciones III)

en el Departamento de Administración de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

REF.: ACER/2018/09

Publicación Externa

Puesto Asistente de Gestión de RR. HH.

1. QUIÉNES SOMOS

La Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (en adelante denominada «la Agencia») es un organismo de la Unión Europea («UE») constituido jurídicamente en virtud del Reglamento (CE) n.º 713/2009¹ y en funcionamiento desde 2011. La Agencia desempeña un papel esencial en la liberalización de los mercados del gas natural y la electricidad de la UE.

El objetivo de la Agencia es ayudar a las autoridades nacionales de reglamentación en el ejercicio, a escala de la Unión, de las tareas reguladoras que realizan en los Estados miembros y, en caso necesario, coordinar sus acciones.

En este sentido, la Agencia:

- a) Complementa y coordina el trabajo de las autoridades reguladoras nacionales.
- b) Participa en el desarrollo de normas de redes europeas.
- c) Adopta, en determinadas circunstancias, decisiones individuales vinculantes sobre las condiciones para el acceso y la seguridad operativa de las infraestructuras transfronterizas, sobre la distribución transfronteriza de los costes de los proyectos de interés común y sobre las condiciones o las metodologías para la aplicación de los códigos de redes.
- d) Asesora a las instituciones europeas sobre cuestiones relativas a la electricidad y el gas natural.
- e) Vigila los mercados interiores de la electricidad y del gas natural e informa sobre sus conclusiones.
- f) Supervisa el comercio de productos energéticos al por mayor para detectar y prevenir el abuso del mercado, así como para garantizar la integridad y la transparencia de los mercados energéticos mayoristas de la UE.

¹ Reglamento (CE) n.º 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009 (DO L 211 de 14.8.2009, p. 1).



Los principales ámbitos de actividad de la Agencia son los siguientes:

- Apoyo a la integración del mercado europeo: principalmente a través del desarrollo de normas comunes aplicables a las redes y los mercados, así como a través de la coordinación de iniciativas regionales, que son esfuerzos concretos que realizan los participantes del mercado para trabajar en aras de una mayor integración.
- Asesoramiento a las instituciones de la UE en materia de infraestructuras energéticas transeuropeas: la Agencia emite dictámenes sobre los planes decenales de desarrollo de redes a fin de garantizar que se ajustan a las prioridades establecidas a escala de la UE, así como sobre las listas provisionales de proyectos de interés común.
- Vigilancia del mercado de la energía: la Agencia tiene una misión general en términos de vigilancia del mercado a escala de la UE y ha asumido, desde finales de 2011, una responsabilidad muy específica en relación con la supervisión del mercado mayorista de la energía.

Con el próximo paquete de «Energía limpia para todos los europeos», se asignarán a la Agencia funciones adicionales.

La plantilla de la Agencia está formada en la actualidad por más de 80 personas y su presupuesto anual aprobado asciende a 13,6 millones EUR en 2018. La estructura interna de la Agencia comprende cinco departamentos (Electricidad, Gas, Control y Comportamiento del Mercado, Integridad y Transparencia del Mercado, y Administración), además de la Dirección. El organigrama de la Agencia puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.acer.europa.eu/es/The_agency/Organisation/Paginas/ACER-departments.aspx

2. QUÉ OFRECEMOS

La Agencia desea elaborar una lista de reserva para el puesto de asistente de gestión de los recursos humanos. El candidato estará adscrito al Departamento de Administración de la Agencia y dependerá del jefe de equipo de la gestión de los recursos humanos.

Las tareas del asistente de gestión de recursos humanos incluirán la contribución a las actividades generales del equipo de gestión de recursos humanos, en particular prestando apoyo en los siguientes ámbitos:

- Selecciones y contratación (asistencia en todas las fases de los procedimientos de selección y contratación): redactar, publicar y dar a conocer los anuncios de selección, dar apoyo a la labor de los comités de selección y ayudar en la organización de entrevistas orales y pruebas escritas, seguimiento de los resultados de los diferentes procedimientos y tramitación de los reembolsos a los candidatos;
- Planificación, presupuestación y análisis del personal: prestar asistencia durante la coordinación del ejercicio de programación de la Agencia, en particular, la asignación, el seguimiento y la notificación de los recursos humanos en relación con las actividades y los resultados concretos de la Agencia; prestar asistencia en la gestión financiera y presupuestaria de las líneas



presupuestarias de la Agencia; prestar asistencia en la elaboración y actualización de las estadísticas de personal;

 Políticas de gestión de recursos humanos: prestar asistencia en garantizar la correcta aplicación del Estatuto de los funcionarios de la UE y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, así como las disposiciones de aplicación pertinentes; prestar asistencia en la elaboración y preparación de disposiciones de ejecución, normas, decisiones y directrices para el personal.

Podrá pedirse asimismo al candidato seleccionado, ocasionalmente, que ayude en otras áreas de trabajo de la Agencia, con arreglo a las necesidades y prioridades, según lo previsto y definido por el jefe del Departamento de Administración o según determine el Director.

3. QUÉ BUSCAMOS

A) Criterios de admisibilidad

Para la fase de selección se tendrán en cuenta los candidatos que cumplan los siguientes criterios formales antes de la fecha límite de presentación de las candidaturas:

- 1. Disponer de un nivel de estudios correspondiente a educación postsecundaria acreditados por un título [²], o nivel de estudios correspondiente a educación secundaria acreditados por un título que dé acceso a educación postsecundaria y experiencia profesional pertinente de al menos tres (3) años.
 - (Solamente se tendrán en cuenta los títulos otorgados por los Estados miembros de la UE o que dispongan de un certificado de equivalencia emitido por las autoridades de los referidos Estados miembros.)
- Poseer un conocimiento profundo de una lengua oficial de la Unión Europea³ y un conocimiento satisfactorio (nivel B2 del MCER⁴) de una segunda lengua comunitaria, en la medida necesaria para desempeñar sus funciones.
- 3. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 4. Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- 5. Haber cumplido las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar.
- 6. Estar en buenas condiciones físicas para desempeñar las funciones del puesto⁵.

B) Criterios de selección

Para seleccionar a los candidatos a quienes se someterá a una entrevista, se valorarán los siguientes

² La experiencia profesional se tiene en cuenta solo desde el momento en que el candidato haya obtenido el título exigido. Más adelante se solicitará al candidato que aporte los documentos que acrediten la duración y el nivel de su experiencia profesional.

³ Las lenguas de la UE son alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

⁴ Véanse los niveles lingüísticos del Marco común europeo de referencia en la siguiente dirección: http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr

⁵ Antes de su nombramiento, el candidato seleccionado deberá someterse a un examen médico por uno de los médicos-asesores de la institución, para que la Agencia compruebe que reúne las condiciones exigidas en el artículo 28, letra e), del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.



criterios:

Conocimientos técnicos:

- 1. Educación en el ámbito relacionado con el puesto, es decir, finanzas y presupuesto, economía, administración de empresas o equivalente.
- 2. Tener, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, tres (3) años de experiencia profesional en un ámbito relevante después de obtener las calificaciones mencionadas en el anterior punto 3, letra A.1.
- 3. Conocimientos y experiencia profesional en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y, en particular, en los procedimientos de selección y contratación de personal, a escala nacional o europea.
- 4. Experiencia profesional en la gestión de los datos y bases de datos relacionadas con los recursos humanos: gestión de presupuestación del personal, análisis, estadísticas y elaboración de informes sobre el personal.
- 5. Experiencia profesional en la elaboración de documentos relacionados con la gestión de recursos humanos: reglamentos, políticas, decisiones, directrices para el personal.
- 6. Se valorará la experiencia profesional en el trabajo de las instituciones de la Unión Europea, en particular en el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

Comunicación y otras aptitudes personales:

- 1. Muy buena capacidad de comunicación oral y escrita (nivel C2 del MCER) en inglés.
- 2. Un alto nivel de discreción y confidencialidad.
- 3. Excelentes capacidades de comunicación: asertividad, empatía y capacidad de comunicar eficazmente en un entorno multicultural.
- 4. Excelentes dotes de organización: capacidad sólida de organizar y dar prioridad, centrándose en los resultados y en la precisión.
- 5. Capacidad demostrada para trabajar tanto en equipo como de forma independiente, así como para trabajar en varios proyectos simultáneamente.

Se evaluarán las capacidades de comunicación y otras capacidades personales en la fase de la entrevista oral y la prueba escrita.

Se invita a los candidatos a que expongan brevemente en su carta de motivación en qué puestos ha adquirido sus conocimientos y la experiencia profesional en los ámbitos especificados.

4. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Un comité de selección evaluará las candidaturas y seleccionará a los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y que mejor resultados obtengan en los criterios de selección.

El comité de selección intentará invitar a un mínimo de seis y a un máximo de ocho candidatos a realizar una entrevista y una prueba escrita. No obstante, estos números podrían ser superiores si el número de candidatos que obtuviesen una alta calificación en el procedimiento de selección fuese alto, o inferiores si el número de candidatos admisibles o de candidatos que obtuviesen una alta



calificación en dicho procedimiento fuese bajo.

La entrevista y la prueba se centrarán en los siguientes aspectos:

- Competencias y conocimiento específicos de conformidad con los criterios de selección de la presente convocatoria de manifestaciones de interés.
- Aptitudes generales en la medida necesaria para poder llevar a cabo las funciones, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra e), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA).

La Agencia elaborará una lista de reserva con los candidatos considerados más aptos.

De acuerdo con la Decisión del Director 2017/16, los candidatos que obtengan una calificación mínima del 70 % en la prueba escrita y la entrevista serán incluidos en la lista de reserva. La lista de reserva será válida hasta el 31 de diciembre de 2019. El director podrá decidir ampliar su período de validez.

Se informará a todos los candidatos sobre el resultado del procedimiento. La contratación está sujeta a las disponibilidades presupuestarias y la asignación de puestos que realice la Autoridad Presupuestaria.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta y trata las candidaturas sin distinción de sexo, raza, color, origen social o étnico, rasgos genéticos, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

6. CONDICIONES DE EMPLEO

De conformidad con el artículo 3 *bis* del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, el candidato elegido será nombrado por el Director agente contractual del grupo de funciones III, por un periodo renovable de dos años.

Retribución y prestaciones sociales: la retribución de los miembros del personal consiste en un salario base, asignaciones y otras prestaciones. En función de su situación familiar particular y del lugar de origen, el candidato elegido tendrá derecho a: indemnización por expatriación (16 % del salario base), asignación familiar, asignación por hijos a cargo, asignación por escolaridad, asignación por guardería, reembolso de gastos de transporte de mobiliario y enseres, indemnización diaria, indemnización por gastos de instalación y otras prestaciones. Los salarios están exentos de impuestos nacionales, y el pago del impuesto comunitario se retiene directamente del sueldo.



Función Grado/escalón	Requisitos mínimos para la clasificación en el escalón (nivel de estudios universitarios exigido + número mínimo de años de experiencia tras la obtención del título universitario)	Sueldo base mensual (bruto)	Estimación del sueldo neto mensual, incluidas las indemnizacione s específicas ⁶
GF III Grado 8	Un nivel de estudios superiores acreditado por un título + hasta 7 años de experiencia en alguno o todos los ámbitos cubiertos por la descripción del puesto	2,704.38 €	2,949.87 €
GF III Grado 9	Un nivel de estudios superiores acreditado por un título + más de 7 años de experiencia en alguno o todos los ámbitos cubiertos por la descripción del puesto	3,059.83 €	3,232.84 €
GF III Grado 10	Un nivel de estudios superiores acreditado por un título + más de 15 años de experiencia en alguno o todos los ámbitos cubiertos por la descripción del puesto	3,462.01 €	3,571.45 €

Otras prestaciones:

- Derecho a dos días de vacaciones anuales por mes natural, más días adicionales en función de la edad y el grado, más dos días y medio de licencia para visitar el país de origen, si procede y, además, hasta diecinueve días festivos anuales de la Agencia.
- Plan de pensiones de la UE (tras diez años de servicio).
- Régimen Común de Seguro de Enfermedad (RCSE) de la UE, seguros de accidentes y enfermedades profesionales, prestaciones por invalidez y desempleo, y seguro de viajes.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

El objetivo del tratamiento de los datos que envíen los candidatos es la gestión de sus candidaturas con vistas a una posible preselección y contratación por la Agencia. Del tratamiento de los datos personales y el acceso a los mismos se ocupa personal autorizado de la Agencia. En determinados casos, un experto externo, igualmente sujeto a los mismos principios de protección de datos, podrá ayudar a la Agencia con la selección de los candidatos.

La Agencia se adscribe y está regulada por el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de esos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE.

La Agencia está sometida al control del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), http://www.edps.europa.eu. Si desean plantear cualquier duda, los candidatos pueden ponerse en

Ī

⁶ Se ha calculado una estimación del sueldo neto, incluida la deducción de impuestos, el coeficiente corrector (actualmente del 84,6 % para Eslovenia y del 100 % para Bélgica) y las cotizaciones a la Seguridad Social, añadiendo las indemnizaciones (esta estimación se ha calculado con la indemnización por expatriación, la asignación familiar y la asignación por un hijo a cargo). Téngase en cuenta que las indemnizaciones dependen en cualquier caso de la situación personal del candidato.



contacto con el responsable de protección de datos en la dirección: <u>DPO@acer.europa.eu</u>. Se ruega a los candidatos que consulten la declaración de privacidad, en la que se explica el tratamiento de datos que se realiza en la Agencia en relación con los procedimientos de contratación y selección, disponible en el sitio web de la Agencia.

8. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

A fin de que las solicitudes sean válidas, los candidatos deberán presentar (en formato PDF o Word):

- Un curriculum vitae completo y detallado en inglés y en el <u>formato de CV europeo</u> (Europass)⁷; **no se admitirán otros formatos**.
- Una carta de motivación (una página como máximo) redactada en inglés en la que se explique en qué puestos se han adquirido los conocimientos y experiencia profesional en los ámbitos específicos señalados en la sección 2 de la presente convocatoria.
- Un formulario de admisibilidad cumplimentado.

Las solicitudes que no estén completas no se considerarán válidas.

Las solicitudes deben remitirse por correo electrónico a <u>SELECTIONS-ACER-2018-09@acer.europa.eu</u> indicando el número de referencia de esta convocatoria de manifestaciones de interés.

Los documentos justificativos (p. ej.: copias certificadas de títulos o diplomas, referencias, pruebas de la experiencia laboral, etc.) no deberán enviarse en esta fase, sino en una etapa posterior del procedimiento en caso de que se soliciten.

Para facilitar el proceso de selección, toda comunicación con los candidatos relacionada con esta selección se efectuará en inglés.

Queda terminantemente prohibido todo intento de dirigirse directa o indirectamente al comité de selección en relación con la presente contratación. La autoridad facultada para celebrar un contrato se reserva el derecho de excluir a cualquier candidato que infrinja esta disposición.

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico antes del 31 de enero de 2019 (23.59 h, hora de Liubliana).

Si, en cualquier momento del procedimiento, se comprobase que la información proporcionada por un candidato es incorrecta, su admisión se considerará nula.

Para obtener más información sobre el procedimiento de selección, consulte la guía para los candidatos en el sitio web de la Agencia:

http://www.acer.europa.eu/The_agency/Working_at_ACER/Pages/FAQs-on-working-at-ACER.aspx.

9. RECURSOS

⁷ El modelo Europass se puede obtener en el siguiente enlace: https://europass.cedefop.europa.eu/



De acuerdo con el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, cualquier candidato podrá presentar una reclamación contra los actos que le sean lesivos. La reclamación deberá presentarse en un plazo de tres meses desde la fecha de notificación, a la siguiente dirección:

Gestión de Recursos Humanos Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) Trg Republike 3 1000 Liubliana (Eslovenia)

Contra la resolución denegatoria de la reclamación, el candidato podrá presentar recurso en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. El recurso deberá presentarse en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación, en la dirección siguiente:

Secretaría Tribunal General Rue du Fort Niedergrünewald L-2925 Luxemburgo Luxemburgo

Cualquier ciudadano de la Unión Europea y cualquier persona física o jurídica que resida en un Estado miembro puede presentar una reclamación por mala administración con arreglo a lo establecido en el artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La reclamación deberá presentarse en el plazo de dos años desde el conocimiento de los hechos en que se base, en la dirección siguiente:

Defensor del Pueblo Europeo 1, Avenue du President Robert Schuman - BP 403 F-67001 Estrasburgo Cedex Francia

Téngase en cuenta que la presentación de una reclamación ante el Defensor del Pueblo no suspende el cómputo del plazo señalado en los artículos 90 y 91 del Estatuto de los funcionarios y del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea para la presentación de las reclamaciones o recursos previstos en el artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se recuerda, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de las Condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo, antes de presentar cualquier denuncia ante él deberán haberse efectuado los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones y los órganos correspondientes.